



DECRETO DE ALCALDIA N° 002-2020-MDC.A.
Castilla, 18 de agosto del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA



DECRETO:

El INFORME N° 034-2020-MDC-SG-SGII, emitido por la Subgerente de Imagen Institucional, MEMORANDON°394-2020-MDC-GM e INFORME N°517-2020-MDC-GAJ, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, sobre distintivos por los 100 años de creación del distrito de Castilla, y;

CONSIDERANDO:

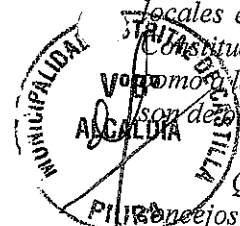


Que, con Memorando N°394-2020-MDC-GM, de fecha 12 de agosto del 2020, el Gerente Municipal (e), señala que estando dentro de los 100 años de aniversario, la alta dirección ha creído conveniente institucionalizar los distintivos por los 100 años, de creación del Distrito de Castilla, los cuales serían los siguientes:

1. Medalla de honor por 100 años, en reconocimiento a hijos ilustres del Distrito de Castilla o a personas representativas que hayan aportado a la humanidad o al distrito de Castilla, su servicio personal o su profesionalismo en bien del desarrollo de la comunidad en general.
2. Pin por los 100 años, en reconocimiento a ilustres invitados, visitantes, actores sociales o personas que con su aporte contribuyan a la Gestión Municipal.
3. Diploma de Honor en reconocimiento a las personas que, con su trabajo, educación y/o aportes contribuyen con la comunidad castellana o coadyuvan a la gestión Municipal.
4. Resolución de Reconocimiento firmada por el alcalde, con la que se reconocerá a las personas naturales o jurídicas que con sus aportes han contribuido con el desarrollo de la comunidad de Castilla y/o a la vez a la Gestión Municipal.



Que, las Municipalidades son órganos de gobierno con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo N° 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 30305- Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar y artículo 4° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.



Que, el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Estado regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Que, el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo.

Que, el Artículo 42°, de la Ley N° 27972, señala que los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal;



DECRETO DE ALCALDIA N° 002-2020-MDC.A.
Castilla, 18 de agosto del 2020.

Que, de la revisión de la presente documentación se puede evidenciar que el Gerente Municipal, señala que estando dentro de los 100 años de aniversario, la alta dirección ha creído conveniente institucionalizar los distintivos por los 100 años; motivo por los cuales el despacho de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 517-2020-MDC.GAJ es de la Opinión, que se emita el Decreto de Alcaldía; en la cual se apruebe los Distintivos por los 100 años, que deben ser institucionalizados, los cuales han sido propuestos por la Gerencia de Asesoría Jurídica:

Que, estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 20° y el artículo 42° de Ley 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades y su Modificatoria;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: INSTITUCIONALIZAR los distintivos a otorgar por los 100 años de reivindicación Política del Distrito de Castilla en el orden siguiente:

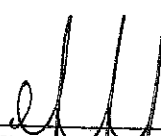
1. **MEDALLA DE HONOR POR 100 AÑOS**, en reconocimiento a hijos ilustres del Distrito de Castilla o personas representativas que hayan aportado a la humanidad o al distrito de Castilla, su servicio personal o su profesionalismo en bien del desarrollo de la comunidad en general.
2. **PIN POR LOS 100 AÑOS**, en reconocimiento a ilustres invitados, visitantes, actores sociales o personas que con su aporte contribuyen a la Gestión Municipal.
3. **DIPLOMA DE HONOR** en reconocimiento a las personas que, con su trabajo, educación y/o aportes contribuyen con la comunidad castellana o coadyuvan a la gestión Municipal.

RESOLUCIÓN DE RECONOCIMIENTO firmada por Alcalde, con la que se reconocerá a las personas naturales o jurídicas que con sus aportes han contribuido con el desarrollo de la Comunidad de Castilla y/o a la vez a la Gestión Municipal.

ARTICULO SEGUNDO: Encargar a la Secretaría General a través de la Subgerencia de Imagen Institucional las acciones administrativas correspondientes para el cumplimiento del presente decreto.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, la publicación del presente Decreto, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Castilla: <http://www.municastilla.gob.pe>

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


Abg. JOSÉ E. AGUILAR SILVA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA